



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO- 252863103001-2017-00033-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA DE JESUS ARCHILA DURAN

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio 82 y s.s., del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho, Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., a favor de la sociedad REINTEGRA S.A.S., en los términos consignados en el escrito que obra a folio 82 del expediente.
2. **Notifíquese** el presente auto a las partes mediante anotación por estado acorde a lo normado por el artículo 295 *ibidem*, como quiera que se encuentra trabada la Litis en legal forma.
3. Se reconoce personería jurídica a la Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, abogada en ejercicio, quien actúa como apoderada judicial de REINTEGRA S.A.S., de acuerdo al poder que esta le confirió a BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA de conformidad con el memorial radicado vía correo electrónico el 2 de septiembre de 2020 a las 14:19.
4. La apoderada reconocida aporte dirección para efectos de diligencias de notificación, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE